

Expediente n.º: 552/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: Comissió de Festes Sant Miquel

Fecha de iniciación: 20

/06/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	20/08/2026	
Providencia de Alcaldía	20/08/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	20/08/2026	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	20/08/2026	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa a la Comissió de Festes Sant Miquel con CIF **G26765297** con cargo a la aplicación Partida **338/480** (Subvención Comisión de fiestas) del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalalí por **Importe 9.900 euros**

SEGUNDO. Canalizar la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión.

Téngase en cuenta el acto de concesión tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31.07.2026.

La documentación que se exige a la asociación que percibe la subvención aprobada en esta Resolución será la siguiente:

1. Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
2. Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
3. **Relación clasificada de gastos:** Listado numerado de



facturas, indicando proveedor, concepto, fecha e importe.

4. **Facturas originales:** Documentos válidos en derecho que acrediten el gasto. Deben ir dirigidas a la asociación y estar fechadas dentro del periodo de ejecución.
5. **Justificantes de pago:** Transferencias bancarias o certificaciones de pago que demuestren que el dinero ha salido de la cuenta de la asociación
6. **Declaración responsable:** Escrito firmado por el representante legal indicando que se cumplen los requisitos y fines para los que se concedió la ayuda Certificado del cumplimiento de la finalidad.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Mediante la presente se le notifica la Resolución adjunta a este documento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0403 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: 6ZXL6K6WSTEHZ54JD6NZ9R77J
Verificación: <https://alcalali.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

